



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 31 de marzo de 1993

Núm. 38

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones Económico - Administrativas y Técnicas para contratar mediante concurso la prestación del Servicio de lavandería de los Centros de la Ciudad Asistencial San Telmo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, se continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 1 de marzo de 1993, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.—*Objeto del contrato.* — La prestación del Servicio de lavandería de los Centros de la Ciudad Asistencial San Telmo.

2.—*Características técnicas del Servicio.* — Las que figuran en el Pliego de Condiciones.

3.—*Tipo máximo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 30.000.000 de pesetas, en la que se incluye todo género de tasas, gravámenes e impuestos, incluido el del valor añadido (I. V. A.).

4.—*Pago.* — El pago se efectuará por la Excm. Diputación Provincial mensualmente, una vez transcurrido el mes de que se trate y dentro del plazo de noventa días, a contar desde la presentación de las facturas correspondientes.

5.—*Lugar donde está de manifiesto el pliego.* — El Pliego de Condiciones Económico - Administrativas y Técnicas estará de manifiesto en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, Palencia.

6.—*Fianzas.* — Provisional de 600.000 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

7.—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, durante las horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el último en publicarse de los siguientes Boletines Oficiales; de la Provincia de Palencia, de la Junta de Castilla y León o del Estado, y acompañadas de la documentación que se cita en el pliego de condiciones.

8.—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las proposiciones, en el Palacio Provincial.

9.—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde al Pleno de la Diputación la adjudicación del concurso, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 22 de marzo de 1993. — El Presidente, Antonio Herrero Estébanez.

1666

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS****EDICTO**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor D. AGUSTIN SACRISTAN HERNANSANZ, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, se procedió con fecha 3-2-1992 al embargo de los siguientes vehículos, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento.

—Vehículos embargados: P-2226-E y P-5796-F.

Importe de los embargos: 276.247 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Baltanás, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto conforme el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 18 de febrero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1467

**CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA***Gerencia Territorial de Palencia*

Resolución de 30 de marzo de 1993 de la Dirección General, por la que se aprueba la Ponencia de Valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana de Venta de Baños.

De conformidad con el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 8-c) del Real Decreto 1477/1989, de 1 de diciembre, por el que se regula el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, esta Dirección General aprueba la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del término municipal de Venta de Baños.

Madrid, 30 de marzo de 1993. — La Directora General, María José Lombart Boch.

1703

**Ministerio de Economía y Hacienda***Agencia Estatal de Administración Tributaria***DELEGACION DE PALENCIA****UNIDAD DE RECAUDACION****EDICTO**

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Dependencia de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el art. 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezcan por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

*Recursos y suspensiones.* — Recursos de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

*Solicitud de aplazamientos.* — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

*Liquidación de intereses de demora.* — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

*Costas.* — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

- Contribuyente: Carpintería TJS, S.A.L.  
Domicilio: Carretera León, 40. Palencia.  
Número Certif. descubierto: 323/93.  
Concepto del débito: 92/92. Ing. fuera plazo.  
Totales: 37.106 pesetas.
- Contribuyente: Carpintería TJS, S.A.L.  
Domicilio: Carretera León, 40. Palencia.  
Número Certif. descubierto: 322/93.  
Concepto del débito: 92/92. Ing. fuera plazo.  
Totales: 176.119 pesetas.
- Contribuyente: Vélez Máquinas Agrícolas, S. A.  
Domicilio: Los Cipreses. Villalobón.  
Número Certif. descubierto: 396/93.  
Concepto del débito: 92 Primer T. Ing. fuera plazo.  
Totales: 141.157 pesetas.
- Contribuyente: Vélez Máquinas Agrícolas, S. A.  
Domicilio: Los Cipreses. Villalobón.  
Número Certif. descubierto: 395/93.  
Concepto del débito: 92 Primer T. Ing. fuera plazo.  
Totales: 170.036 pesetas.
- Contribuyente: Coop. Función y P. Lab. Admón.  
Domicilio: Calle Estrada. Palencia.  
Número Certif. descubierto: 1.237/89.  
Concepto del débito: Int. de demora.  
Totales: 4.172 pesetas.
- Contribuyente: Cerámica Balferma, S. A.  
Domicilio: Carretera Támara. Piña de Campos.  
Número Certif. descubierto: 502/93.  
Concepto del débito: 92 Segundo T. IRPF. Ret. T. P.  
Totales: 416.183 pesetas.
- Contribuyente: Cerámica Balferma, S. A.  
Domicilio: Carretera Támara. Piña de Campos.  
Número Certif. descubierto: 503/93.  
Concepto del débito: 92 Tercer T. IRPF. Ret. T. P.  
Totales: 440.332 pesetas.
- Contribuyente: Cerámica Balferma, S. A.  
Domicilio: Carretera Támara. Piña de Campos.  
Número Certif. descubierto: 504/93.  
Concepto del débito: 92. Segundo T. IVA. Dec. Tri.  
Totales: 815.374 pesetas.

- Contribuyente: Maderas Marce, S. A.  
Domicilio: Ribas de Campos.  
Número Certif. descubierto: 498/93.  
Concepto del débito: 91. Sanción.  
Totales: 30.000 pesetas.
- Contribuyente: S. A. Palentina de Repost. y Conf.  
Domicilio: Villamuriel de Cerrato.  
Número Certif. descubierto: 393/93.  
Concepto del débito: 92. Primer T. IRPF. T. Pers.  
Totales: 86.995 pesetas.

Palencia, 22 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

1624

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

#### *Sección de Explotación e Inspección de Transportes*

#### *Notificación de denuncia - cargos*

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de CESAR HERNANDEZ MORO, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. LE-28989-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección Transportes.  
Fecha: 16 de noviembre de 1992.  
Denunciado: César Hernández Moro.  
Vehículo matrícula: P-6082-D.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa), correspondiente a la fecha 16-11-92 (Núm. de orden 409), se ha aprobado que el vehículo matrícula P-6082-D, con una capacidad de carga útil de 25.000 kg. arrojó un peso neto de 32.530 kg. de carbón cargado por la Empresa Carbones de Orzonaza, S. A., por lo que ha transportado un exceso de peso de E.530 kg., equivalente al 19% sobre el peso máximo autorizado (P. M. A.) del vehículo (38.000 kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197-c) ROTT 140-c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 255.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Los Trigales, 19-5.º-B de Palencia), se hace pública esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pone en conocimiento de César Hernández Moro el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1622

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE LEON****SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO***Sección de Explotación e Inspección de Transportes**Notificación de denuncia - cargos*

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de CESAR HERNANDEZ MORO, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. LE-28995-I-93, en virtud de la siguientes denuncia:

Denunciante: Inspección Transportes.

Fecha: 23 de noviembre de 1992.

Denunciado: César Hernández Moro.

Vehículo matrícula: P-6082-D.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa), correspondiente a la fecha 23-11-92 (Núm. de Orden 088), se ha comprobado que el vehículo matrícula P-6082-D con una capacidad de carga útil de 25.000 kg. arrojó un peso neto de 30.180 kg. de carbón cargado por la Empresa Carbones de Orzanaga, S. A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 5.180 kg. equivalente al 13% sobre el peso máximo autorizado (P. M. A.) del vehículo (38.000 kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 170.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Los Trigales, 19-5.º-B de Palencia), se hace pública esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pone en conocimiento de César Hernández Moro el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1621

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE LEON****SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO***Sección de Explotación e Inspección de Transportes**Notificación de denuncia - cargos*

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de CESAR HERNANDEZ MORO, cuyo domicilio

se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. LE-28994-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección Transportes.

Fecha: 20 de noviembre de 1992.

Denunciado: César Hernández Moro.

Vehículo matrícula: P-6082-D.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa), correspondiente a la fecha 20-11-92 (Núm. de Orden 877), se ha comprobado que el vehículo matrícula P-6082-D con una capacidad de carga útil de 25.000 kg. arrojó un peso neto de 30.700 kg. de carbón cargado por la Empresa Carbones de Orzonaga, S. A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 5.070 kg., equivalente al 13% sobre el peso máximo autorizado (P.M.A.) del vehículo (38.000 kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 170.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Los Trigales, 19-5.º-B de Palencia), se hace pública esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pone en conocimiento de César Hernández Moro el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1620

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE LEON****SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO***Sección de Explotación e Inspección de Transportes**Notificación de denuncia - cargos*

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de CESAR HERNANDEZ MORO, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. LE-29002-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección Transportes.

Fecha: 30 de noviembre de 1992.

Denunciado: César Hernández Moro.

Vehículo matrícula: P-6082-D.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa), correspondiente a la fecha 30-11-92 (Núm. de orden 533), se

ha comprobado que el vehículo matrícula P-6082-D, con una capacidad de carga útil de 25.000 kg. arrojó un peso neto de 31.340 kg. de carbón cargado por la Empresa Carbones de Orzonaga, S. A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 6.840 kg., equivalente al 18% sobre el peso máximo autorizado (P.M.A.) del vehículo (38.000 kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Los Triguales, 19-5.º-B de Palencia), se hace pública esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pone en conocimiento de César Hernández Moro el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1618

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

#### Sección de Explotación e Inspección de Transportes

#### Notificación de denuncia - cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de CESAR HERNANDEZ MORO, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. LE-28998-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección Transportes.

Fecha: 26 de noviembre de 1992.

Denunciado: César Hernández Moro.

Vehículo matrícula: P-6082-D.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa), correspondiente a la fecha 26-11-92 (Núm. de orden 291), se ha comprobado que el vehículo matrícula P-6082-D, con una capacidad de carga útil de 25.000 kg. arrojó un peso neto de 31.440 kg. de carbón cargado por la Empresa Carbones de Orzonaga, S. A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 6.440 kg., equivalente al 16% sobre el peso máximo autorizado (P.M.A.) del vehículo (38.000 kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 245.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Los Triguales, 19-5.º-B de Palencia), se hace pública esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pone en conocimiento de César Hernández Moro el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1619

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 88/1974, que se sigue a D. JOSE ANTONIO JIMENEZ MORENO, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 22 de septiembre de 1992. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19 de febrero de 1991, dictada en el expediente administrativo número 88/1794, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, a D. JOSE ANTONIO JIMENEZ MORENO, por débitos de cuotas del Rég. Autónomos por un importe de 1.069.878 pesetas de principal; 213.974 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.383.852 pesetas.

*Declaro embargados* los vehículos pertenecientes al deudor D. JOSE ANTONIO JIMENEZ MORENO, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

— Vehículos matrículas: P-7098-E; P-3630-G y P-3993-G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que

en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor don José Antonio Jiménez Moreno, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a don José Antonio Jiménez Moreno, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 18 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

1607

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponiendo en el plazo de dos meses, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

SP-802/89. — Sprint Palencia, S. A. — Actividad: Reparto correspondencia. Domicilio: Queipo de Llano, 3. Palencia. Fecha: 30-10-89. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 23 de marzo de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

1623

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/91, del 11-10, BOE 25-10-91).

SP-523/92. — Nuevos Sistemas de Energía, S. A. — Actividad: Construcción maquin. y material eléctrico. Domicilio: Carretera Las Callejas, s/n. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 12-11-92. Importe: 25.000 pesetas.

Palencia, 23 de marzo de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

1623

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Di-

rección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación. De no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, "Boletín Oficial del Estado" 25-10-91).

SP-431/92. — Piedra de Brañosera, S. A. — Actividad: Cantera de Piedra. Domicilio: Las Eras, núm. 6. Barruelo de Santullán (Palencia). Fecha: 31-8-92. Importe: 250.000 pesetas.

Palencia, 16 de marzo de 1993. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

1487

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, número 10, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SO-432/92. — Piedras de Brañosera, S. A. — Actividad: Cantera de Piedra. Domicilio: Las Eras, núm. 6. Barruelo de Santullán (Palencia). Fecha: 31-8-92. Importe: 100.000 pesetas.

Palencia, 16 de marzo de 1993. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

1487

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 647-648/93, seguido a instancia de D. Siro Herrero Barrio y don Alvaro Frechilla Fuente, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa «Carmen Jesús Hoyos Andrés», hoy en paradero

desconocido, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 7 de abril de 1993, a las doce quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Avenida Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Carmen Jesús Hoyos Andrés», expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

1668

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de Notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 428/92, a instancia de Demetrio Gutiérrez Tarilonte, frente a CYGNUS, S. A., I.N.S.S., T.G.S.S., y Mutua FREMAT, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

«Propuesta Providencia Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta; el anterior BOLETIN OFICIAL de la provincia, únase a los autos de su razón. Los escritos de impugnación presentados, únase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte actora y Mutua Fremap, el recurso de suplicación formalizado en su día por la recurrente; y elévense las actuaciones con atento oficio a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, para la sustanciación del mismo. Contra este proveído cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo propone y firma expresado señor Secretario. Doy fe. Conforme: La Ilma. Sra. Magistrada - Juez, El Secretario. Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación a CYGNUS, S. A., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1671

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

#### EDICTO

#### Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos seguidos a instancia de Demetrio Ramos Vielva y 93 más, contra Minas de San Cebrián, S. A., sobre reclamación de cantidades. Se cita a usted para que el próximo día veinticinco de mayo y hora de las diez treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole

que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1625

## JUZGADO DE LO PENAL

### Palencia

#### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo número 432/92, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado número 107/88 del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, sobre alzamiento de bienes, se cita y llama a las acusadas Pilar Mateos López y Eugenia López Mateos, naturales de Palencia, con Documento N. de Identidad 12.735.041 y 12.747.768, respectivamente, hijas de Eutimia y de Pilar, nacidas el día 17-1-61 y el 2-10-63, con último domicilio en la calle Guardería, 8-4-B, Valladolid, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducidas a prisión, con apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habidas, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1670

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

### SECRETARIA

#### SECCION PRIMERA

Don Anastasio Martín Vaca, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

*Certifico:* Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Recurso núm. 1.059/91.—SENTENCIA NUM. 125. — Ilma. Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Ramón Alonso-Mañero Pardo; Don Ernesto Mangas González; Don Miguel Angel Sendino Arenas. — En Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal núm. 193/91 del Juzgado de primera instancia número 8 de Valladolid, seguido entre partes, de una como demandante-apelado don Gil Fuente Delgado, mayor de edad, casado, transportista y con domicilio en

Burgos, que ha estado representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, bajo la dirección del Letrado don Mariano Vaquero Pardo; y de otra, como demandados-apelantes don Antonio Luis González Ordóñez, mayor de edad, soltero, industrial y con domicilio en Saldaña, y A. M. Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio en Valladolid, que han estado representados por el Procurador don Antonio Foronda Domínguez y defendidos por el Letrado don Fernando Rodríguez Zarza; y como demandado-apelado don Andrés González Ordóñez, mayor de edad, y con domicilio en Saldaña, que no ha comparecido en el recurso por lo que en cuanto a él se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad como consecuencia de accidente de tráfico.

FALLAMOS. — Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número ocho de Valladolid, en autos de juicio verbal número 193/91, imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: José R.; Alonso-Mañero; Ernesto Mangas; Miguel A. Sendino.

*Publicación.* — Seguidamente ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado ponente que en la misma se indica, estando constituida en audiencia pública esta Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, lo que como Secretario certifico. — Firmado: Fernando Martín.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte no comparecida en el recurso de referencia; expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Anastasio Martín Vaca.

990

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

## VALLADOLID

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 451 de 1993, por el Procurador don José - María Ballesteros González, en nombre y representación de Valentín - Alfredo Arto García, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante el Tribunal Económico - administrativo Central del Ministerio de Economía y Hacienda, interesando el reconocimiento de grado o categoría que hubiera alcanzado como militar de carrera en el momento de cumplir la edad de retiro, haberes que pudieran corresponderle y atrasos desde la fecha de reconocimiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener



interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1662

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 424 de 1993, por Luis Cruz Alvarez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto con fecha 1 de diciembre de 1992, ante la Dirección General de la Policía, contra resolución del Comisario Jefe Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de Palencia, de 11 de noviembre de 1992, que impuso al recurrente sanción disciplinaria de pérdida de cuatro días de remuneración y suspensión de funciones por igual período como presunto responsable de una falta de carácter leve tipificada en el artículo 8.7 del Reglamento Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se acordó anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1661

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 328/1987-Is, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Antonio Fernández Doyague, Albina Martínez Ferrer, Jesús María Fernández Doyague, María Rosario Gil Sanmartín, Agustín Fernández Doyague y María Cruz Diez Hernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y pre-

cio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

1.—Finca núm. 2. — Vivienda en planta primera o alta, sita en Casco de Villada, Avda. de Facundo Blanco Calleja. Está distribuída en diversas dependencias. Tiene acceso desde la vía pública mediante portal. Ocupa una superficie de 60 m.2

Inscrita al folio 224, del tomo 1.996, finca número 11.672 del Registro de la Propiedad de Frechilla. Valorada en pesetas 3.500.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 8 de septiembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será 3.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", núm. 3433 m, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Pedro Celestino Sánchez.

1627

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra Lorenzo Paniagua Lobete y Esther Miguel Valenceja, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Lorenzo Paniagua Lobete y Esther Miguel Valenceja y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 76.767.977 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1626

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 410/1992, promovidos por Isabel Baquerín Solla, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, contra Los Olmillos, S. A., declarado en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por doña Isabel Baquerín Solla, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Los Olmillos, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que otorgue y eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa aportado por la demandada, origen de este procedimiento como documento número uno, del piso litigioso suscrito entre la actora y la demandada y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1430

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Juan Andrés González, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra Campos Góticos, S. A., declarado en rebeldía; y,

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Campos Góticos, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.747.169 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1431

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 91/93, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, contra Habitat Inmobiliaria, S. A., sobre reclamación de 2.417.193 pesetas, en los que de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda emplazar a la entidad demandada por diez días, a fin de que comparezca en juicio con Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de así no hacerlo será declarada en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin más citarla ni oirla.

Sirva la presente de cédula de emplazamiento ante encontrarse la entidad Habitat Inmobiliaria, S. A., en ignorado paradero.

Dado en Palencia, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José. — (ilegible).

1672

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de declarativo menor cuantía núm. 23/93, seguido a instancia de Com. Pro-

pietario Bloque Viviendas, calle Managua, 32; frente a Balsa Constructora, Consejería Fomento Junta de Castilla y León, Carlos Benito Company, Guillermo González Alonso, Alberto García Arribas y Javier Megía López, sobre obligación de hacer, se ha dictado la siguiente:

Que con fecha de 30 de diciembre de 1992, se presentó demanda de menor cuantía núm. 23/93, seguido a instancia de Com. Prop. Bloque Viviendas, calle Managua, 32, representada por el Procurador señor Herrero y asistido por el Letrado don Joaquín Rojas, frente a Construcciones Balsa, Reinado Ruiz Yeberes, Carlos Benito Company, sobre obligación de hacer, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados Construcciones Balsa, Reinado Ruiz Yeberes y Carlos Benito Company, expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

1628

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

*Certifica.* — Que en autos número 310/92, de este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

*SENTENCIA.* — En Carrión de los Condes, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido los procedentes autos de juicio de divorcio núm. 310/92, seguidos a instancia de don José Luis Herrero Roldán, mayor de edad y vecino de Carrión de los Condes, representado por el Procurador don Páulino Mediavilla Cofreces y bajo la dirección letrada de don Guillermo de Miguel Amieva, frente a su esposa doña Soledad Muñoz Adans, mayor de edad y en paradero desconocido, y en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia, y

*FALLO.* — Que estimando la demanda presentada por don José Luis Herrero Roldán, frente a su cónyuge doña Soledad Muñoz Adans, por el cese efectivo de la convivencia conyugal durante al menos cinco años, se acuerda el divorcio de ambos cónyuges y la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales que se determinará en ejecución de sentencia. No ha lugar a pronunciarse sobre el resto de las medidas previstas en el Código Civil, artículo 90 y siguientes. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas causadas. Líbrese exhorto al Registro Civil donde aparezca inscrito el matrimonio, acompañando testimonio de esta resolución. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada doña Soledad Muñoz Adans, cuyo domicilio se ignora y en situación de rebeldía procesal haciéndola saber que la

misma no es firme y que cabe recurso de apelación a interponer en término de cinco días, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Carrión de los Condes, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.

1629

### CARRION DE LOS CONDES

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 366/92, seguidos por daños propiedad, por la presente se requiere a don José Luis Gutiérrez Godos, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de cumplimiento de pena de cinco días de arresto menor y pago de indemnización, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de requerimiento a don José Luis Gutiérrez Godos, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

1664

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 88/93, a instancia de don Maximiliano Heredia Martín, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Tierra cultivo de secano indivisible a Ontazón, de 190'40 áreas, término de Villarmentero de Campos. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino de servidumbre; Este, Cirila Heredia; y Oeste, Alejandro y Jacoba Heredia. Inserta en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.607, libro 16, folio 190, finca núm. 5.019, figurando como último titular registral don Balbino Heredia Saldaña.

Y por medio del presente se llama a don Balbino Heredia Saldaña, como último titular registral y cuyas demás circunstancias se desconocen o sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

1630

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

##### *Cédula de Notificación*

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

*Certifica:* Que en autos número 332/91 de este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

SENTENCIA. — En Carrión de los Condes a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 332/91, seguidos a instancia de «Vicauto, S. A.», con domicilio social en Palencia, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y bajo la dirección letrada de don Jerónimo Centeno frente a don Juan Carlos García Chico, mayor de edad y vecino de Osorno, en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Cardeñosa Rodrigo en nombre y representación de «Vicauto, S. A.», frente a don Juan Carlos García Chico, debo condenar y condeno a este último a pagar al actor la suma de 1.028.627 pesetas más los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial, así como al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Juan Carlos García Chico, cuyo último domicilio conocido lo fue en Osorno (Palencia), y cuyo actual paradero se desconoce, haciéndole saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación a interponer en término de cinco días a partir de la publicación del presente por escrito y con firma de Abogado y Procurador, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Carlos Gutiérrez Lucas. 1583

#### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 13/93, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por doña Eugenia y doña Victoria Martín Ramos, representadas por la Procuradora señora Tejerina, frente a doña Amalia Gil Labrador y don Jesús Hinojar Cámara, con domicilio desconocido.

En cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados para que si les conviniere, dentro del término de nueve días, más otros ocho contados desde el siguiente hábil de la publicación de esta cédula, pueden personarse en los autos en forma, debidamente representados y defendidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de Rebeldía Procesal, dándose por contestada la demanda.

Haciéndoles saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados doña Amalia Gil Labrador y don Jesús Hinojar Cámara, expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Luis Angel Ortega de Castro. — El Secretario judicial (ilegible). 1665

#### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

##### E D I C T O

##### *Anulación de requisitoria*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número uno de esta villa y su partido, en procedimiento

de la Ley Orgánica 10/1980, seguido bajo el número 35/1988, por delito contra la salud pública; por medio de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 46, correspondiente al día 17 de abril de 1989, llamando al acusado Rafael García Andérez, nacido en Guardo (Palencia), el 13 de enero de 1955, hijo de Aquilino y de Jovita, divorciado, minero, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.527.758, en razón de haber sido habido y puesto a disposición del Juzgado.

Cervera de Pisuerga, veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

1631

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### *Adquisiciones*

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el presente se convoca mediante concierto directo para la adquisición de vehículo furgoneta, con destino al Servicio de Policía Local.

1.º—*Objeto*: Es objeto de esta contratación la adquisición de un vehículo furgoneta con destino al Servicio de Policía Local con las características que se describen a continuación:

#### MOTOR:

- 4 cilindros.
- Cilindrada: »= 1.500 cc.
- Gasolina.
- Potencia: «= 80 kw »= 6.000 r. p. m.
- Par Motor: »= 130 Nm. «= 4.000 r. p. m.
- Dirección asistida.

#### DIMENSIONES:

- Longitud: «= 4,40 m.
- Anchura: «= 1,69 m.
- Altura: »= 1,80 m.

#### EQUIPAMIENTO:

- Batería de 100 A.
- Cristales tintados.
- Se valorará el que los asientos de la primera o segunda fila puedan ser giratorios.
- El habitáculo interior deberá ir equipado con mesa fija y armarios con diversos cajones.

Asimismo es objeto de esta contratación la adquisición al Ayuntamiento de Palencia de furgoneta Nissan Vanette, según el estado actual. Precio a la alta 150.000 pesetas.

2.º—*Tipo de licitación*. — Se señala como tipo de licitación, de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el vehículo en posesión del Ayuntamiento de Palencia, la cantidad de 2.400.000 pesetas a la baja, entendiéndose incluido en el tipo licitatorio el importe correspondiente al IVA.

3.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones*. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, dentro de los quince días

hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo, los pliegos de condiciones estarán a su disposición en este Negociado, sito en Plaza Mayor, número 1.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, para adquirir mediante concierto directo de vehículo furgoneta».

4.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

5.º—*Modelo de proposición.*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de vehículo furgoneta con destino al Servicio de Policía Local, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente Oferta:

VEHICULO	PRECIO
.....	.....

Asimismo se compromete a adquirir al Ayuntamiento de Palencia, el vehículo de su propiedad Nissan Vanett, según el estado actual.

(Fecha y firma).

Palencia, 22 de marzo de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1650

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

Entre los días 1 y 15 de abril del corriente, estará expuesta al público en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, la Matrícula - Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, formada por la Administración Tributaria del Estado a 31 de diciembre de 1992, en la que se contiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.172/1992, de 26 de julio, todos los datos identificativos del sujeto pasivo y de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios y cuota resultante, incluido el recargo Provincial y los beneficios fiscales, de todas las actividades con cuotas municipales y provinciales de Palencia y las nacionales de los sujetos pasivos con domicilio fiscal en esta provincia.

En caso de disconformidad con los datos y elementos que figuran en la matrícula, los interesados podrán optar por interponer, antes del día 6 de mayo de 1992, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien, directamente siempre antes del 6 de mayo, reclamación económico administrativa,

ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia. Si optara por formular recurso de reposición y no recibe respuesta en el plazo de un mes desde su presentación, se considerará desestimado el recurso y podrá, desde ese momento y en plazo de quince días hábiles, promover reclamación económico administrativa ante el Tribunal citado. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes. Los errores materiales o de hecho podrán ser corregidos de oficio y sin necesidad de reclamación formal escrita.

Palencia, 26 de marzo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1705

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de marzo de 1993, aprobó provisionalmente la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y la modificación del artículo 6.º de la Ordenanza de las Tasas por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal. Los expedientes de los acuerdos referenciados se someten a información pública, por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en ese plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos se elevarán a definitivos si no se formularen alegaciones. Para el examen de la documentación apuntada, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Administración Tributaria de este Ayuntamiento, en Plaza Mayor, número 1, planta baja, puerta 11.

Palencia, 24 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1704

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### EDICTO

Iniciado expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios a fin de realizar la obra «Construcción de la Estación Terminal de Mercancías en la Avda. Santander de esta ciudad», que ha de redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio y declarada la utilidad pública de la referida obra; se hace público en cumplimiento de los arts. 18 de la L. E. F. y 17 del R. E. F., la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se hubieren cometido en la relación que se hace pública.

Cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

## RELACION DE BIENES AFECTADOS

<i>Propietario</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>	<i>Precio inicial. Ptas.</i>
Don Enrique Vázquez Rodríguez. — Domicilio: Arcos Reales, s/n. (Valladolid) ... ..	135	16.12,00 m2.	
	134	3.003,00 m2.	
	128	3.176,00 m2.	
	133	12.356,50 m2.	10.074.000
	133	Casa	2.500.000
			<b>Total ... ..</b>

Palencia, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1548

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### *Disciplina urbanística*

### ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio de la empresa anunciadora SPACIO, y a los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que, por Resolución del Delegado de Urbanismo de fecha 11 de marzo de 1993, se requiere a la entidad social SPACIO, con domicilio desconocido, para que en el plazo de quince días, proceda a desmontar las vallas publicitarias instaladas sin licencia municipal en "Arroyo Villalobón", frente a parcela del Ferial, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, advirtiéndole de que, de hacer caso omiso a la presente resolución y transcurrido el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por esta Administración Municipal, girándose el importe íntegro de los gastos a la empresa publicitaria, así como las cantidades que por daños y perjuicios pudieran serle exigidas como consecuencia de un retraso en la ejecución de los proyectos que pretende en la zona este Ayuntamiento (art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Palencia, 12 de marzo de 1993. — El Delegado de Urbanismo (ilegible). 1649

### G R I J O T A

### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de las calles Camino de la Treinta, Lugar de la Estación y Travesía de la Estación", de esta villa, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente

en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cinco millones quinientas veinte mil (5.520.000) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de cuatro millones doscientas sesenta y cinco mil novecientos noventa y seis (4.265.996) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de "Pavimentación de las calles más arriba citadas, asciende a 5.520.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.254.004 pesetas, que ha sido concedida por el INEM de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (1.174.647) pesetas, cantidad ésta que representa el 27,53 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la "Pavimentación de las calles Camino de la Treinta, Lugar de la Estación y Travesía de la Estación", de esta villa.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, afectados.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 27,53 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado

pado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

—391.43 metros lineales de fachada, a razón de 3.250 pesetas el metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grijota. 23 de marzo de 1993. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1639

#### OLMOS DE OJEDA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1641

#### OLMOS DE OJEDA

##### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para

el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1635

#### PAYO DE OJEDA

##### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Payo de Ojeda, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1634

#### VENTA DE BAÑOS

##### ANUNCIO

Corrección de errores y omisiones cometidos en la relación de propietarios exculidos, en la delimitación de reserva de terrenos para el Patrimonio Municipal del Suelo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1993, y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de marzo de 1993, con el número 36:

—Por error: En la finca número 199, Polígono 5, donde dice: Parcela 5.138; debe decir: Parcela 5.130.

—Por error: En la finca número 200, Polígono 5, donde dice: Parcela 5.028; debe decir: 5.128.

—Por omisión: Incluir la finca número 83, Polígono 6, Parcela 5.002, propietario D. Julián de Pablos Romanos.

Venta de Baños, 26 de marzo de 1993. — La Alcaldesa en funciones, Herminia Francos Mulas.

1694

#### VILLAHERREROS

##### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaherreros, 24 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

1657

#### VILLARRAMIEL

##### ANUNCIO

Terminados los trabajos de elaboración del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villarramiel, por el equipo redactor que dirige el Arquitecto don Rafael Sáiz Fraile, al haber alcanzado un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, quedan dichos trabajos de manifiesto en el salón de actos de este Ayuntamiento, en horario de oficina, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que los interesados puedan formular sugerencias, y en su caso, otras alternativas al planeamiento.

Ello, en cumplimiento del contenido del art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Villarramiel, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 1660

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

La Serna	1572
Páramo de Boedo	1658
Respenda de la Peña	1642
Villamuriel de Cerrato	1659

### RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Astudillo	1569
Melgar de Yuso	1654
Palenzuela	1655
Respenda de la Peña	1656
Villameriel	1611

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Melgar de Yuso	1654
Támara de Campos	1633

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Melgar de Yuso	1654
Támara de Campos	1633

### CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondiente al año 1993, y en cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Espinosa de Villagonzalo	1636
Herrera de Pisuerga	1637
Melgar de Yuso	1654
Micieces de Ojeda	1635
Olmos de Ojeda	1635
Payo de Ojeda	1635
Requena de Campos	1651
Torquemada	1652
Villaeles de Vallavia	1653

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL POLIGONO DE LA NAVA Y SERRON-BECERRIL (Palencia).

#### Convocatoria Junta General Extraordinaria

Por orden del Presidente de la Junta Gestora, se convoca a todos los propietarios de las zonas regables del Polígono de la Nava y del Serrón Becerril, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Becerril de Campos, el domingo día 18 de abril de 1993, a las once horas, en primera convocatoria y a las once treinta horas, en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Elección del Presidente de la Comunidad.
- 3.º—Elección de los vocales de la Junta de Gobierno.
- 4.º—Elección de los Jurados titulares y suplentes del Jurado de Riegos.

Becerril de Campos, 18 de marzo de 1993. — La Secretaria de la Comisión Gestora, María del Carmen Torres Ibáñez.

1543